

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2889/23

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 2/2023 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-22699	Gastos diversos	14.450,00	1.950,00	16.400,00
920-21600	Mantenimiento Sistms. Informat.	500,00	195,00	695,00
920-22799	Trabajos realizados por empresas	9.850,00	1.500,00	11.350,00
TOTALES		24.800,00	3.645,00	28.445,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros	00,00	3.645,00	3.645,00
TOTALES		00,00	3.645,00	3.645,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Corneja, 13 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.